

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
 PROVINCIA DEL CHACO



MESA DE ENTRADAS		MESA SALIDAS	
Actuación Simple	02 JUN 2023	SALIDA	ORDENANZA N° 2212/23
N° 4962	Let. D.	02 JUN 2023	Fontana, 01 de junio de 2023.-
MUNICIPALIDAD DE FONTANA		MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
VISTO:		N° 78-2023 LET 6	

La A/S N° 135/23, de fecha 01 de junio del corriente años S/ Ejecutivo Municipal Eleva para su conocimiento Informe Preliminar N° IF-2023-50141033-APN-CAJCFISU#MDS cursado por el Comité de Administración Jurídico – Contable del Fondo de Integración Socio Urbana, referente a la Redeterminación de Precios N° 1, 2 y 3 correspondiente a los certificados C9 y C10: Obra “POT Red Cloacal y Conexiones Domiciliarias e Intra-Lote, Alumbrado Público, Red de Baja Tensión, Veredas, Cordón Cuneta, Badén y Ripio” - Barrio Anunciación ID 2234, obra en ejecución, aprobada por Ordenanza N° 2038/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación simple de referencia el Ejecutivo Municipal ELEVA para su toma de conocimiento, el Informe Preliminar N° IF-2023-50141033-APN-CAJCFISU#MDS cursado por el Comité de Administración Jurídico – Contable del Fondo de Integración Socio Urbana, referente a la Redeterminación de Precios N° 1, 2 y 3 correspondiente a los certificados C9 y C10: Obra “POT Red Cloacal y Conexiones Domiciliarias e Intra-Lote, Alumbrado Público, Red de Baja Tensión, Veredas, Cordón Cuneta, Badén y Ripio” - Barrio Anunciación ID 2234, obra en ejecución, aprobada por Ordenanza N° 2038/2021. Dicha redeterminación asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 54/100 (\$7.789.549,54), según lo plasmado en la documentación elevada mediante A.S. N° 4834 Letra K, de fecha 31 de mayo del corriente año, presentada por el Arq. Pablo Kezque, Dirección de Obras Públicas Municipal.

Que por lo expuesto, se debe aclarar lo siguiente:

- De acuerdo a la evolución de precios entre los meses julio/2021 - mayo/2022, se encuentra pertinente reconocer una PRIMERA ADECUACION PROVISORIA DE PRECIOS determinada en un TREINTA Y TRES CON SEIS POR CIENTO (33,06%) sobre el valor del contrato a partir del 1° de mayo de 2022.
- Entre los meses de mayo y junio/2022, se encuentra pertinente reconocer una SEGUNDA ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS determinada en un CINCO CON CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (5,45%) sobre la última redeterminación aprobada.
- Entre los meses de junio y julio/2022, se encuentra pertinente reconocer una TERCERA ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS determinada en un CUATRO CON NOVENTA Y TRES POR CIENTO (4,93%) a partir del 1° de julio/2022.

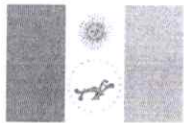
Que de esta forma, se acumula un CUARENTA Y SIETE CON VEINTITRÉS POR CIENTO (47,23%), a partir del 1° de julio de 2022.

Que en relación al Certificado de Avance de Obra N° 9 corresponde transferir un importe de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 21/100 (\$7.509.769,21).

Gilda Gabriela Rolón
 SECRETARIA DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS
 Presidente del Concejo
 Municipalidad de Fontana



ORDENANZA N° 2212/23

Fontana, 01 de junio de 2023.-

Que en relación al Certificado de Avance de Obra N° 10 corresponde transferir un importe de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TREINTA CON 99/100 (\$8.983.030,99).

Que consecuentemente, los montos correspondientes quedarían de la siguiente manera:

- Certificado de Avance de Obra N° 9 – Enero de 2023: monto desembolsado \$7.509.769,21 – Ajuste a reconocer según 1° redeterminación de precios \$2.482.729,70 - 2° redeterminación de precios \$544.458,27 - 3° redeterminación de precios \$519.676,03. Total a reconocer por RDT \$3.546.864,00; y,
- Certificado de Avance de Obra N° 10 – Febrero de 2023: monto desembolsado \$8.983.030,99 – Ajuste a reconocer según 1° redeterminación de precios \$2.969.790,05 - 2° redeterminación de precios \$651.269,75 - 3° redeterminación de precios \$621.625,74. Total a reconocer por RDT \$4.242.685,54.
- Total a reconocer por redeterminación C9 y C10: \$7.789.549,54.

Que de esta forma, dado lo expuesto previamente, corresponde reconocer un monto atribuible a la redeterminación de precios de los Certificados de Obra N° 9 y N° 10, el cual asciende a PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 54/100 (\$7.789.549,54).

Que como prueba de lo anteriormente expuesto, se adjunta A.S. N° 4834 Letra K.

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Presupuesto y su despacho registrado bajo A/S N° 138/23, aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria N° 11/23, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 11/23.-

POR ELLO:

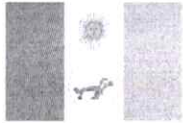
**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º) TOMAR CONOCIMIENTO del Informe Preliminar N° IF-2023-50141033-APN-CAJCFISU#MDS cursado por el Comité de Administración Jurídico – Contable del Fondo de Integración Socio Urbana, referente a la Redeterminación de Precios N° 1, 2 y 3 correspondiente a los certificados C9 y C10: Obra “POT Red Cloacal y Conexiones Domiciliarias e Intra-Lote, Alumbrado Público, Red de Baja Tensión, Veredas, Cordón Cuneta, Badén y Ripio” - Barrio Anunciación ID 2234, obra en ejecución, aprobada por Ordenanza N° 2038/2021. Dicha redeterminación asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 54/100 (\$7.789.549,54), según lo plasmado en la documentación elevada mediante A.S. N° 4834 Letra K, de fecha 31 de mayo del corriente año, presentada por el Arq. Pablo Kezque, Dirección de Obras Públicas Municipal.

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



ORDENANZA N° 2212/23

Fontana, 01 de junio de 2023.-

ARTICULO 2º) ESTABLECER que la documental adjunta a la actuación simple de referencia en copia pase a formar parte integrante del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 3º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal. -

ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
4834	Let. K
MESA DE ENTRADAS	
Ingreso	31 MAY 2023
Hora	10:20

(2)
FOLIO Nº
04
08

MUNICIPALIDAD DE FONTANA FONTANA 31, DE MAYO DE 2023

A: **CRA. ROLON, ANALIA**
DIRECCIÓN DE HACIENDA Y FINANZAS
De: **ARQ. PABLO RUBEN KEZQUE**
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Ref.: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1, 2 y 3 correspondiente a los certificados C9 y C10: Obra "POT" - Barrio Anunciación ID 2234.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el fin de elevar documentación de INFORME PRELIMINAR REDETERMINACIÓN DE PRECIOS IF-2023- 50141033-APN-CAJC FISU#MDS de la obra: POT "Red cloacal y conexiones domiciliarias e intralote, alumbrado público, red de baja tensión, veredas, cordón cuneta, badén y ripio" Barrio Anunciación.

Entre los meses julio 2021- mayo 2022, se encuentra pertinente reconocer una PRIMERA ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS determinada en un TREINTA Y TRES CON SEIS POR CIENTO (33,06%) sobre el valor del contrato a partir del 1° de mayo de 2022.

Entre los meses de mayo y junio de 2022 se encuentra pertinente reconocer una SEGUNDA ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS determinada en un CINCO CON CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (5,45%) sobre la última redeterminación aprobada.

Entre los meses de junio y julio de 2022 se encuentra pertinente reconocer una TERCERA ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS determinada en un CUATRO CON NOVENTA Y TRES POR CIENTO (4,93%) sobre la última redeterminación aprobada. De esta forma, se acumula un CUARENTA Y SIETE CON VEINTITRÉS POR CIENTO (47,23%), a partir del primero de julio de 2022.

En relación al Certificado de Avance de Obra N° 9 corresponde transferir un importe de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 21/100 (\$7.509.769,21).

En relación al Certificado de Avance de Obra N° 10 corresponde transferir un importe de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TREINTA CON 99/100 (\$8.983.030,99).

De esta forma, expuesto previamente, corresponde reconocer un monto atribuible a la redeterminación de precios de los certificados de obra N° 9 y N° 10, el cual

La Ciudad del Abrazo Cordial



0800-555-3668
(0362) 447-5857
9 DE JULIO 520
FONTANA.CHACO.GOV.AR
MUNIFONTANACHACO@GMAIL.COM

Glida Gabriela Rolon
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



asciende a PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL
QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 54/100 (S/ 7.882.549,54) que se detallan a
continuación.

Detalle por redeterminación.

Concepto del desembolso	Importe del desembolso	Ajuste a reconocer			Total a reconocer por RDT
		1° RDT	2° RDT	3° RDT	
09 - Enero 2023	7.506.769,21	2.432.729,70	544.458,27	519.676,03	8.593.864,00
010 - Febrero 2023	8.989.050,99	2.969.790,05	651.269,75	621.625,74	10.210.775,54
Pendiente de pago por Rdt.					7.789.549,54

Se adjunta documentación técnica

- Informe de redeterminación de precios

Sin otro motivo saludos atentamente



0800-555-3688
 (0362) 447-5857
 9 DE JULIO 520
 FONTANA.CHACO.GOV.AR
 MUNIFONTANACHACO@GMAIL.COM

La Ciudad del Abrazo Cordial

Gabriela Rolón
 SECRETARIA DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS
 Presidente del Concejo
 Municipalidad de Fontana



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-50141033-APN-CAJCFISU#MDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 4 de Mayo de 2023

Referencia: INFORME PRELIMINAR REDETERMINACIÓN DE PRECIOS EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° EX-2022-77702339- -APN-CAJCFISU#MDS - Anunciación - C9 y C10

Obra	Licitación/ Contratación	Modalidad	Mes de la última redt aprobada	% aprobado	Aplica al presente informe	Monto a desembolsar por Redt	Concepto	
							Certificado	Nuevo salto
"Red cloacal y conexiones domiciliarias e Intralote, alumbrado público, red de baja tensión, veredas, cordón cuneta, badén y ripio" - Barrio Anunciación - Localidad de Fontana, provincia de Chaco.	01/2021	Selección de de contratante	Junio 2021	47,28%	SI	2.735.549,51	Nº 9 y Nº 10	-

Comisión de Coordinación

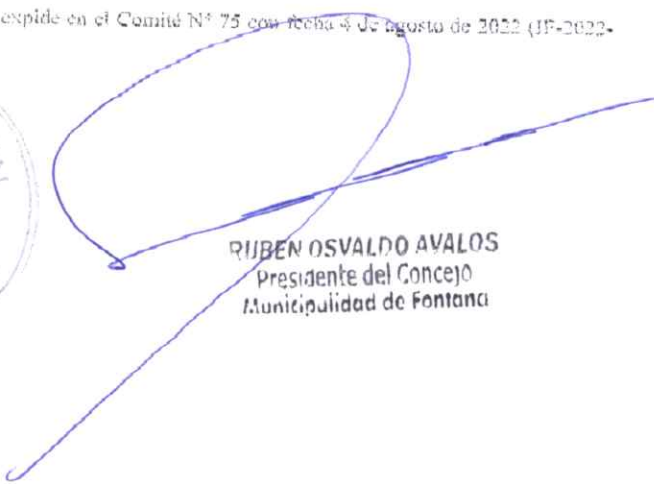
Fideicomiso de Integración Socio Urbana

I.- Tengo el agrado de dirigirme a Ud con relación a la solicitud presentada por la Municipalidad de Fontana en relación a las actividades empujadas en la Línea "a) Proyecto de Obras Tempranas (POT), complementarias y/o de asistencia crítica", a realizarse en el Barrio Popular Anunciación, de la localidad de Fontana, Provincia de Chaco, registrado en el RENABAP bajo el número de identificación 2254, que tramita mediante Expediente N° EX-2021-65588163- -APN-CEFISU#MDS, conforme al CONVENIO suscripto identificado como CONVE-2021-94190844-APN-CEFISU#MDS.

II.- El Comité Ejecutivo del Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana se expide en el Comité N° 75 con fecha 4 de Agosto de 2022 (IF-2022-


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

07
08

81817180-APN-CEFISU#MDS) en relación a la pertinencia de reconocer la PRIMERA ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS determinada en un TREINTA Y TRES CON SEIS POR CIENTO (33.06%) sobre el valor del contrato, a aplicar a partir del 1° de mayo de 2022, correspondiente a la evolución de precios entre los meses de julio de 2021 y mayo de 2022. Posteriormente, se expide en el Comité N° 92 con fecha 18 de noviembre de 2022 (IF-2022-125971529-APN-CEFISU#MDS) en relación a la pertinencia de reconocer la SEGUNDA ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS determinada en un CINCO CON CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (5.45%) sobre la última adecuación provisoria aprobada, a partir del 1° de junio de 2022. Asimismo, se expide en el mencionado Comité en relación a la pertinencia de reconocer la TERCERA ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS determinada en un CUATRO CON NOVENTA Y TRES POR CIENTO (4.93%) sobre la última adecuación provisoria, a partir del 1° de julio de 2022. Dando por resultado una variación acumulada al 1° de julio de 2022 de CUARENTA Y SIETE CON VEINTITRÉS POR CIENTO (47.23%).

III.- En relación al Certificado de Avance de Obra N° 9 corresponde transferir un importe de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 21/100 (\$7.509.769,21).

En relación al Certificado de Avance de Obra N° 10 corresponde transferir un importe de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TREINTA CON 99/100 (\$8.983.030,99).

IV.- De esta forma, dado lo expuesto previamente, corresponde reconocer un monto atribuible a la redeterminación de precios de los Certificados de Obra N°9 y N°10, el cual asciende a PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 54/100 (\$7.789.549,54). A continuación se desglosan los montos correspondientes a cada concepto:

Ajuste a reconocer

Concepto del desembolso	Importe del desembolso	1° a 3° RDT
C9 - Enero 2022	7.509.769,21	3.546.304,00
C10 - Febrero 2022	8.983.030,99	4.242.685,54
Pendiente de pago por Rdt.		7.789.549,54

V. Se remiten las actuaciones a la Comisión de Coordinación para su consideración y posterior intervención al Comité Ejecutivo del Fondo de Integración Socio Urbana, para su prosecución.

Cable N° 1219 Fontana, 2022

Concepto del desembolso	Importe del desembolso	Ajuste a reconocer			Total a reconocer por RDT
		1° RDT	2° RDT	3° RDT	
- Enero 2022	7.509.769,21	3.546.304,00	1.148.768,00	2.814.700,00	7.509.769,21
- Febrero 2022	8.983.030,99	4.242.685,54	1.345.358,54	3.394.986,91	12.171.786,99
Pendiente de pago por Rdt.					7.789.549,54

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana


Reproducción de Documento Electrónico
Código: 226399-01-014-00-0000

Enaicho Francisco González
Asistente Técnico
Comité de Administración, Jurídico-Contable del Fondo de Integración
Social Urbana
Ministerio de Desarrollo Social


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Reproducción de Documento Electrónico
Código: 226399-01-014-00-0000


RUBÉN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



MUNICIPALIDAD DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



RESOLUCIÓN N°1651/2023
FONTANA, 02 de junio de 2023



VISTO:

La Ordenanza Municipal N°2212/2023 sancionada por el Concejo Municipal de Fontana en fecha 01 de junio de 2023; y

CONSIDERANDO:

QUE es necesario promulgar la Ordenanza mencionada en el Visto, dictando el pertinente instrumento legal, conforme al Artículo 74, inciso b) de la Ley Orgánica de Municipios 854 P (antes Ley 4233), de la Provincia del Chaco.

QUE en consecuencia se dicta la presente.

POR ELLO

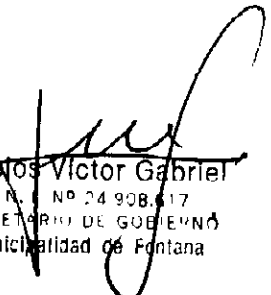
LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE FONTANA

R E S U E L V E

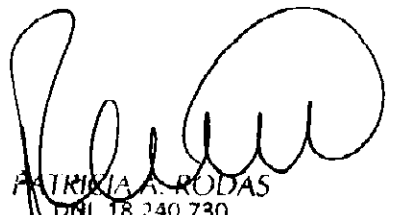
ARTÍCULO 1º: PROMULGAR la ordenanza municipal N°2212/23 sancionada el día 01 de junio de 2023, por las razones expuestas en el Visto y Considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º: REFRENDE la presente el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 3º: REGISTRESE, Comuníquese, Cúmplase y ARCHÍVESE.


Valletos Víctor Gabriel
D.N. N° 24.908.617
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Fontana




PATRICIA A. RODAS
D.N. 18.240.730
INTENDENTE
Municipalidad de Fontana